|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA** |  | CBD/WG2020/4/CRP.6/Add.126 de junio de 2022ESPAÑOLORIGINAL: INGLÉS |

GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

Cuarta reunión

Nairobi, 21 a 26 de junio de 2022

Tema 4 del programa

**MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020 – METAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8[[1]](#footnote-2)\***

Proyecto de recomendación presentado por los copresidentes

**META 3[[2]](#footnote-3)**

Garantizar y propiciar que al menos [el 30 por ciento] de [todos [---]] y de [---]] [a nivel mundial] [a nivel nacional,] en especial [las zonas fundamentales en materia de biodiversidad [, las zonas importantes desde el punto de vista ecológico o biológico, los ecosistemas amenazados] y otras] zonas de particular importancia para la diversidad biológica [y para las funciones y los servicios de los ecosistemas] estén [eficazmente] conservadas por medio de [sistemas] [redes] [eficazmente]/[bien] gestionad[os][as] y gobernad[os][as] equitativamente, de áreas [sumamente y plenamente] protegidas [incluida una porción sustancial que sea estrictamente protegida], así como otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, [y territorios [indígenas] [tradicionales] [, cuando proceda,] [que prohíban las actividades que dañen el medio ambiente] y que estén integradas en los paisajes terrestres y [los paisajes] marinos más amplios [y las redes ecológicas nacionales y regionales], [de acuerdo con las prioridades y capacidades nacionales,] [con inclusión del derecho al desarrollo económico, que no afecten el derecho o la capacidad de todas las Partes para acceder a los recursos financieros y de otro tipo necesarios para la implementación efectiva de la totalidad del Marco,] [velando por [la utilización sostenible] de estas áreas, si las hubieres, contribuye a la conservación de la diversidad biológica,] [reconociendo la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a su gestión] y [respetando] ~~[garantizando]~~ los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales

*Medida temporal:*

[[todas las áreas terrestres y las áreas [marítimas] [oceánicas[[3]](#footnote-4)] [a nivel mundial] [a nivel nacional] [incluidos] todos los ecosistemas[[4]](#footnote-5)] [todos los ecosistemas terrestres, de aguas continentales, costeros y marinos] [según la definición de ecosistemas consignadas en el Artículo 2 del Convenio] [ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos],

[incluidos] [con respecto a su tierra, sus territorios y recursos] [, con su consentimiento libre, previo y fundamentado] [, [y [entre otras cosas] actuando] de conformidad con [la DNUDPI y el derecho internacional en materia de derechos humanos] [las [circunstancias y] la legislación nacionales [y] [así como con] los instrumentos internacionales pertinentes] [, cuando proceda]].

**META 4**

[Garantizar la adopción activa de] [Adoptar en forma urgente] [y sostenible] medidas de gestión [para] [permitir] [lograr] la recuperación y conservación de [especies amenazadas] [las especies, en particular, especies amenazadas] [y] [a fin de] [mantener y restaurar] la [diversidad genética] [entre las poblaciones y dentro de ellas] de [todas las especies] [[todas] las especies [autóctonas] silvestres y domesticadas]] [[a fin de] [y] mantener su potencial adaptativo], entre otras cosas, mediante la conservación *in situ* y la conservación *ex situ*, [[previniendo] las extinciones de especies amenazadas [conocidas] provocadas por actividades humanas,]] y [gestionar eficazmente las interacciones entre seres humanos y fauna y flora silvestres] y para [[eliminar] [minimizar] [evitar o reducir]] el conflicto entre los seres humanos y la vida silvestre] [a fin de promover su [coexistencia] [en beneficio tanto de los seres humanos como de la fauna y la flora silvestres]]. [[5]](#footnote-6)

*Elementos para seguir examinando:*

[Se previenen las extinciones de especies amenazadas conocidas, se aumenta en un X por ciento la abundancia promedio de las poblaciones de especies agotadas y se reduce en un [--] por ciento el riesgo de extinciones de especies provocadas por actividades humanas, salvaguardando la diversidad genética.]

**META 5**

[Prevenir la sobrexplotación garantizando]/[Garantizar] que [toda]/[la] [recolección]/[explotación], [cría [en cautiverio]]/[actividad agrícola], el comercio y la utilización de especies [animales y vegetales] silvestres terrestres [y acuáticas]/[[de agua dulce]/[de aguas continentales] y marinas y costeras] [, incluidos huevos, alevines, partes y derivados], sean sostenibles [y legales] [y seguras para las especies objetivo y no objetivo] [estén reguladas eficazmente] [y sean rastreables], [reduciendo al mínimo los impactos en las especies y los ecosistemas no objetivo] [sin efectos adversos para las poblaciones de las especies], [y seguras para la salud [[humana], [animal y vegetal]]]/[y no planteen riesgos de propagación de patógenos a los seres humanos, las especies silvestres u otros animales] [y para todos los seres vivos de la Madre Tierra]], [y prevenir y eliminar la biopiratería y otras formas ilegales de acceso y transferencia de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados], al tiempo que [se respetan]/[protegen] [los derechos consuetudinarios y] la utilización sostenible consuetudinaria [por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales] [y se previene la propagación de patógenos], [se aplican [enfoques basados en los ecosistemas]/[el enfoque por ecosistemas] a la gestión] [y se crean las condiciones para la utilización y prestación de beneficios para los pueblos indígenas y las comunidades locales] [y se toman medidas urgentes para hacer frente tanto a la demanda como a la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestres].

*Alt*.1 [Eliminar toda recolección, comercio y utilización de especies silvestres terrestres, marinas y de agua dulce que sea ilícita, no sostenible o insegura, al tiempo que se salvaguarda la utilización consuetudinaria y sostenible por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales.]

**META 6**

[[Garantizar que las]/[Precisar[, priorizar] y gestionar]/[Abordar los factores causantes y, cuando sea posible, gestionar todas] [las] vías de introducción de especies exóticas [invasoras] [se identifiquen y gestionen], previniendo, [o]/[y] reduciendo [significativamente] [la [[tasa de] [introducción [en al menos un 50 por ciento] y] y asentamiento [en al menos un 50 por ciento], y [detectar y] [erradicar]/[gestionar eficazmente] o controlar las especies exóticas invasoras [prioritarias] para eliminar[, minimizar] o [reducir]/[mitigar] su [cobertura e] impactos[, apoyando la innovación y el uso de nuevas herramientas] [en al menos un 75 por ciento], [centrándose en [las que plantean un riesgo significativo para las especies o los servicios de los ecosistemas amenazados]/[las especies exóticas [invasoras] prioritarias identificadas a nivel nacional[, en particular las que tienen un mayor potencial invasor,] y [sitios[, como las islas,] que son prioritarios [para la diversidad biológica]]/[para los ecosistemas]]].

*Alt*.1 [Eliminar o reducir los impactos causados por especies exóticas invasoras en la diversidad biológica autóctona, mediante la gestión de las vías de introducción de especies exóticas, previniendo la introducción y el asentamiento de todas las especies invasoras prioritarias, reduciendo en al menos un 50 % la tasa de introducción de otras especies invasoras conocidas o potenciales y erradicando o controlando las especies exóticas invasoras.]

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* Puede consultarse el texto de las metas 1, 2, 7 y 8 en el documento CBD/WG2020/4/CRP.6. [↑](#footnote-ref-2)
2. Se reconoce la necesidad de recursos suficientes, y se prevé tratar el asunto en otras partes del marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020. [↑](#footnote-ref-3)
3. Incluye todas las zonas marinas, oceánicas y costeras. [↑](#footnote-ref-4)
4. [todos los ecosistemas terrestres, de agua dulce, costeros y marinos] [los ecosistemas según se definen en el Artículo 2 del Convenio] [ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos] [listado de todos los ecosistemas] [Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica]. [↑](#footnote-ref-5)
5. *Para someter a consideración de los copresidentes para b(bis).* [↑](#footnote-ref-6)